INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL SBE Nº 15/2019
"ADQUISICIÓN DE PET COKE DE PETRÓLEO"
ID Nº 356.232.

ADENDA Nº 1

Por la presente comunicamos a todos los Oferentes las modificaciones introducidas al Pliego de Bases y Condiciones, quedando redactado de la siguiente manera:

SECCION III
REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

1. Especificaciones Técnicas

ADQUISICIÓN DE PET COKE DE PETRÓLEO

Ítem N° 1. Adquisición de 60.000 Toneladas (+/- 10 % de tolerancia) de Coke de petróleo.
Especificaciones Técnicas Exigidas

CARACTERISTICA	NORMA	VALOR
Poder Calorífico Superior (Kcal/Kg)	ASTM D5865	7.500 Kcal/Kg mínimo
Material Volátil (%)	ASTM D6374	16 % máximo
Dureza (HG)	ASTM D5003	30 mínimo 60 máximo
Azufre (% en peso)	ASTM D6376	4,5 % máximo
Cenizas (% en peso)	ASTM D4422	0,5 % máximo
Tamaño (mm)	ASTM D5709	60 mm máximo
Humedad (%)	ASTM D2961	15 % máximo

Observación: Todos los parámetros están en base seca y la comparación de ofertas será en base seca.

2. Plan de Entrega (Bienes)

Ítem N° 1 - ADQUISICIÓN DE PET COKE DE PETROLEO

RECEPCION: El material embarcado **(COKE DE PETROLEO)** por LA CONTRATISTA deberá ser recepcionado en destino base seca, caso contrario se descontara la partida húmeda imputable a LA CONTRATISTA, como compensación de la degradación del producto, a ser determinada por cada unidad de bodega por medio de ensayos en origen y recepción.
El porcentaje (%) de humedad en la recepción, será descontado el peso adicional de las facturas presentadas al cobro

Para la recepción del Pet Coke, el oferente adjudicado deberá contratar una firma verificadora internacional para el efecto, quienes en conjunto (Verificadora Internacional- Encargado de Logistica INC) verificaran la calidad y cantidad, cuyo informe será vinculante para la facturación y el pago de cada partida. La INC se reserva el derecho de solicitar el cambio de la selección de la firma Verificadora Internacional.

a. **Cronograma de Entrega:**

Adquisición de 60.000 Toneladas (+/- 10 % de tolerancia) de Coke de petróleo.

- ***Primera Entrega de 15.000 Toneladas:*** *La primera entrega deberá ser hasta el 15/04/2019*
- ***Segunda Entrega de 15.000 Toneladas:*** *La segunda entrega deberá ser hasta el 25/06/2019.*
- ***Tercera Entrega de 15.000 Toneladas:*** *La tercera entrega deberá ser hasta el 05/09/2019.*

Cap. Adriano Encina
Gerente - U.O.C.
I.N.C.

- ***Cuarta Entrega de 15.000 Toneladas:*** *La cuarta entrega deberá ser hasta el 15/11/2019.*

LUGAR DE ENTREGAS DE PARTIDAS 1, 2, 3 y 4: Puerto de Descarga Planta Industrial de Vallemí CIF FREE OUT.

El oferente está obligado a proveer las partidas mínimas dentro de los plazos establecidos a fin de evitar la aplicación de multas.

La cantidad desembarcada será contabilizada por los responsables de la Certificadora Internacional en forma conjunta con el Encargado de Logística designado por la INC, quienes una vez concluidas las mediciones labraran un acta.

OBSERVACION:

1. Las fechas consignadas a cada partida deberán considerarse como fechas límite de entrega. Entiéndase entonces los plazos consignados como fechas topes. El proveedor podrá entregar cantidades superiores a lo establecido para la primera partida, lo cual modifica el cronograma logístico no así el cronograma de pago, es decir la INC, solo se compromete a abonar el valor de la cantidad estipulada en el cronograma inicial de entregas, quedando el excedente consignado al pago de la partida final.
2. Debido a que el bien requerido es un producto de entrega a granel, este puede sufrir variaciones entre la cantidad solicitada y la cantidad entregada en cada partida; en caso de existir diferencias se tendrá una tolerancia operativa de +/- 10% de variación a los efectos de aplicación de multas, en tal sentido, se realizaran las compensaciones correspondientes en las entregas subsiguientes y se realizara un ajuste definitivo en la última entrega conforme a la siguiente referencia.
   Si en la primera partida se entrega menos o más de lo pactado, este se deberá recargar y completar en la siguiente partida y así sucesivamente, se ira ajustando las diferencias de más o de menos en las partidas subsiguientes, y se realizará un ajuste definitivo en la última partida con tolerancia operativa final de (+/-) 10% de diferencia de la cantidad total solicitada, se pagará solo lo computado
3. La cantidad desembarcada será contabilizada por los responsables de la Certificadora Internacional en forma conjunta con el Encargado de Logística designado por la INC, quienes una vez concluidas las mediciones labraran un acta.

CONDICIONES DE ENTREGA POR VIA FLUVIAL

1. Por la vía fluvial la embarcación deberá cumplir con los requisitos de seguridad necesarios para el manipuleo del producto, siendo responsabilidad del oferente toda la operativa hasta el **muelle de descarga habilitado en Vallemí INC.**-La descarga correrá por cuenta y cargo de la INC.
2. Cada barcaza deberá contar con certificados de calidad y cantidad de origen, emitidos por la Certificadora Internacional, los cuales deberán ser presentados conjuntamente con los demás documentos de importación con anterioridad a la llegada de las barcazas.
3. Las muestras de calidad se llevaran a cabo por cada barcaza, pudiendo la INC rechazar la descarga si esta no cumpliese con las especificaciones técnicas. Una vez analizadas las muestras, el encargado de logística designado conjuntamente con la certificadora internacional labrará acta.
4. La cantidad desembarcada será contabilizada por los responsables de la Certificadora Internacional en forma conjunta con el Encargado de Logística designado por la INC, quienes una vez concluidas las mediciones labraran un Acta, donde se constataran la cantidad final recepcionada, y la cantidad faltante surgida de la diferencia entre lo embarcado y recibido. Este documento deberá ser firmado indefectiblemente por responsables designados por la Contratista. (Certificadora Internacional) y por el Encargado de Logística designado por la INC.
5. El ritmo de descarga será de 1.000 ton/día SHEX promedio por barcaza, la descarga correrá por cuenta y cargo de la I.N.C. y el ritmo se medirá desde el momento en que la I.N.C cuente con el acta de calidad labrado por el **encargado de logística de la I.N.C y la certificadora internacional**. En caso de no cumplimiento del ritmo de descarga promedio de 1.000 Tn/día SHEX, la I.N.C., reconocerá un pago máximo de hasta 500 USD al adjudicado por día/barcaza o prorrata de atraso en concepto de sobreestadía.
6. El tiempo de cambio de barcazas será descontado del ritmo de descarga del material, es decir, el tiempo de descarga volverá a correr a partir de cambio o posicionamiento efectivo de barcazas. El tiempo máximo de cambio no deberá ser mayor de (2) dos horas.

C.P. Adriana Encina
Gerente - U.O.C.
I.N.C.

7. Tiempo de Plancha: el tiempo de Plancha empezará a correr a partir de la emisión del acta de calidad labrada por el encargado de logística de la INC y la certificadora internacional, y una vez que los responsables designados por la INC hayan aprobado la carta de alistamiento.
8. Suspensión de tiempo de plancha: el tiempo de plancha quedará suspendido por condiciones climáticas (lluvias, temporales), es decir se descontará del tiempo permitido de descarga según dure la condición climática adversa a la operativa de descarga.
9. El oferente adjudicado deberá proporcionar a los responsables de logística de la I.N.C por correo electrónico, información precisa sobre las posiciones de las barcazas, una vez que haya zarpado del lugar de transbordo, a modo de mantener actualizado las llegadas de las mismas para la coordinación de la descarga.
10. Se considerará una tolerancia de entrega final de más/menos diez por ciento (+/-10 %) del total adjudicado.
11. El oferente podrá optar por barcazas con o sin tapa. En el caso de barcazas con tapa, el destape y cierre de las mismas correrá por cuenta y cargo del proveedor y/o armador.
12. La limpieza de las bodegas de las barcazas correrán por cuenta y cargo del proveedor y/o armador
13. El remanente del producto de la limpieza realizada por el proveedor y/o armador deberán recepcionarse en el depósito de la Industria Nacional del Cemento para su posterior cuantificación.

CONDICIONES DE ENTREGA POR VIA TERRESTRE

1. El transporte por vía terrestre deberá realizarse en camiones volquetes tapados, de como mínimo 25 tn, cumpliendo las normas internacionales, requisitos, técnicos, legales y ambientales de traslado terrestre y manipuleo de cargas peligrosas, así también cumpliendo las normas vigentes de seguridad, siendo total responsabilidad del oferente de la provisión hasta tanto se realice las mediciones en bascula INC y en parque de Pet Coke de la INC en Vallemi, medidos en Tn.
2. Cada camión deberá contar con certificados de calidad y cantidad de origen, emitidos por la Certificadora Internacional, los cuales deberán ser presentados conjuntamente con los demás documentos de importación con anterioridad a la llegada de los camiones.
3. Las muestras de calidad se llevaran a cabo por cada camión, pudiendo la INC rechazar la descarga si esta no cumpliese con las especificaciones técnicas. Una vez analizadas las muestras el encargado de logística designado conjuntamente con la certificadora internacional labrará acta.
4. La cantidad recepcionada será contabilizada por los responsables de la Certificadora Internacional en forma conjunta con el Encargado de Logística designado por la INC, quienes una vez concluido el pesaje en báscula, labrará un Acta, en la que constataran la cantidad final recepcionada, y la cantidad faltante surgida de la diferencia entre lo remitido y recibido. Este documento deberá ser firmado indefectiblemente por responsables designados por la Contratista. (Certificadora Internacional) y por el Encargado de Logística designado por la INC.
5. El ritmo de provisión deberá ser como mínimo de 15 camiones diarios hasta completar la cantidad solicitada en las fechas consignadas como topes.
6. Suspensión de descarga: el tiempo de descarga quedará suspendido por condiciones climáticas (lluvias, temporales).
7. El proveedor adjudicado deberá informar todos los días por correo electrónico a las personas responsables de la logística de la Industria Nacional del Cemento, sobre las posiciones de los camiones, una vez que hayan partido del lugar de carga, a modo de mantener actualizado las llegadas de las mismas para la coordinación de la descarga.
8. El destape de los camiones correrá por cuenta y cargo del proveedor.
9. La limpieza de los volquetes correrán por cuenta y cargo del proveedor.

El proveedor deberá contar con los accesorios de descarga sean ellos equipos propios del camión y de seguridad. Los requisitos medioambientales para el cumplimiento del proceso dentro del marco de las legislaciones vigentes quedan a cargo del proveedor.

La recepción de camiones en Planta Fabril, se realizaran de la siguiente manera:

- Control en portería; de documentos del camión, conductor y carga,
- Ingreso en báscula,
- Descarga en parque habilitado para la descarga de Pet Coke,
- Salida por báscula,
- Revisión del camión en portería.

C.P. Adriana Encina
Gerente - U.O.C.
I.N.C.

SECCIÓN IV.
CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

➢ ***El CGC 14.1, 14,2, 14.3 y 14.4., queda redactado de la siguiente manera, los demás CGC quedan invariables.***

CGC 14.1; 14.2, 14.3 Y 14.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: - Para procesar el pago, los oferentes deberán presentar nota solicitando el pago correspondiente, acompañado de la factura, **BLS** o **Carta De Porte** original, certificado de calidad y cantidad en origen y destino original, acta de recepción emitida por el área requirente (el acta de recepción deberá ser emitido en un plazo no mayor a 48 hs una vez recepcionados los citados documentos). Asimismo la INC deberá dar trámite al informe de la división de contratos y garantías de la UOC (Una vez recepcionados los documentos respaldatorios y el informe de recepción final, la UOC deberá emitir su informe en un plazo no mayor a 48 hs). - Los pagos se realizarán en moneda de la oferta, mediante: a) **Oferentes locales:** pago por transferencia bancaria y/o carta de crédito (pre-pagado, no confirmada), contra la presentación de la documentación mencionada en el punto 14.1. La emisión será realizada a las 48hs de la presentación de una copia autenticada del correspondiente BL o Carta de Porte a la UOC. La emisión de la misma se realizará de acuerdo al siguiente detalle: **Primera emisión:** - Primera partida: a las 48hs de la presentación de copia autenticada del correspondiente BL o Carta de Porte a la UOC. **Ampliaciones:** - A partir de la 2da partida y hasta la 4ta, la Carta de Crédito será ampliada por el valor de cada una, a las 48hs de la presentación de copia autenticada del correspondiente BL o Carta de Porte a la UOC. b) **Oferentes internacionales:** pago por transferencia bancaria y/o carta de crédito (pre-pagada, no confirmada). La emisión de la misma se realizará de acuerdo al siguiente detalle: **Primera emisión:** - Primera partida: a las 48hs de la presentación de copia autenticada del correspondiente BL o Carta de Porte a la UOC. **Ampliaciones:** - A partir de la 2da partida y hasta la 4ta, la Carta de Crédito será ampliada por el valor de cada una, a las 48hs de la presentación de copia autenticada del correspondiente BL o Carta de Porte a la UOC. Obs: Para el cobro de cada partida, el Proveedor deberá presentar al Banco, los documentos estipulados en el Punto 14.1 de las CGC. En el caso de que el oferente opte por entregar cantidades superiores antes de las fechas topes, la misma solo variara el cronograma logístico y no así el cronograma de

C.P. Adriana Encina
Gerente - U.O.C.
I.N.C.

	pago. La falta de provisión de los documentos requeridos por la INC se constituye en incumplimiento, y en caso de que el mismo genere algún tipo de penalidad o multa a la INC, dicho valor, así como los intereses generados serán descontados de la factura. <u>Estos impuestos serán retenidos por cada pago de factura de acuerdo con el siguiente detalle:</u> -30% (treinta por ciento) del monto del Impuesto al Valor Agregado de dicha factura en concepto de retención del Impuesto al Valor Agregado. (Si la modalidad es transferencia en zona primaria, no se realizara la retención del 30%). -3% (tres por ciento) en concepto de Impuesto a la renta sobre actividades comerciales Industriales y Servicios (IRACIS). -0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el monto de contrato en concepto de "Contribución sobre contratos" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de Ley N° 2051/2003" De Contrataciones Públicas" y Art. 100° del Decreto Reglamentario N° 21909/2003. - No se otorgara anticipo financiero **OBSERVACIÓN: 1) PARA LA RECEPCIÓN DEL PET COKE, EL OFERENTE ADJUDICADO DEBERÁ CONTRATAR UNA FIRMA VERIFICADORA INTERNACIONAL PARA EL EFECTO, Y COMUNICAR A LA INC PARA VERIFICAR LA CALIDAD Y CANTIDAD, CUYO INFORME EN FORMA CONJUNTA CON EL ENCARGADO DE LOGISTICA DE LA INC SERÁ VINCULANTE PARA LA FACTURACIÓN Y EL PAGO** **2) LA INC SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR VERIFICACIONES DE CALIDAD Y CANTIDAD CON LOS ORGANISMOS DE CONTROL DESIGNADOS POR LA MISMA.** **3) PARA LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO, EL OFERENTE ADJUDICADO DEBERÁ CONTAR CON LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD Y CANTIDAD DE ORIGEN (CONOCIMIENTO DE EMBARQUE (B/L), PARA TRANSPORTE TERRESTRE INTERNACIONAL DEBERÁ PRESENTAR CARTA DE PORTE, PARA TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICADO DE CALIDAD DEL ORIGEN DEL PRODUCTO, QUE SERÁ CONTRASTADO CON** LA TOMA **DE MUESTRA EN DESTINO, Y COMUNICAR A LA INC PARA VERIFICAR LA CALIDAD Y CANTIDAD, CUYO INFORME SERÁ VINCULANTE PARA LA FACTURACIÓN Y EL PAGO DE CADA PARTIDA.**

<u>PRORROGA DE FECHAS EN EL SICP</u>

- Fecha tope para consultas
- Fecha tope para respuestas
- Fecha inicio de recepción de propuestas
- Fecha fin de recepción de propuestas
- Etapa de Competencia
- Presentación de Sobres
- Apertura del Sobre

C.P. ADRIANA ENCINA
Gerente Unidad Operativa de Contrataciones